



CONALEP/SOL/UAI/024/2024
Número de Folio: 270503200004824

Acuerdo de prevención

VISTO: Para resolver las solicitudes de acceso a la información, realizadas por quien dice llamarse **SANTANA** presentada vía SISA 2.0, con fecha veintiséis de octubre del año 2024, y registrada bajo el folio señalado al margen superior derecho, en las que solicita:

“...solicito que el sujeto obligado a través del Director General me entregue en formato pdf todos los escritos o oficios firmados por el dentro de sus facultades y funciones...”

-----**ACUERDA**-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco en virtud del párrafo tercero, se requiere al solicitante para aclarar su solicitud, toda vez que no especifica la naturaleza de los convenios que requiere, por lo que se previene la presente, para que el solicitante especifique el periodo de la información que solicita.

SEGUNDO.- Se le informa al solicitante que en un término de hasta diez días, deberá corregir su solicitud, para darle el trámite correspondiente, en virtud del acuerdo primero.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 132 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Nueva Ley DOF 04-05-2015 45 de 65 La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

TERCERO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 76, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Maribí Pérez Zurita encargada de la Unidad de Transparencia de El CONALEP Tabasco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes noviembre del año dos mil veinticuatro.

conalep
TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA